

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, y en la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, el Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ha redactado y somete a la aprobación de este Ministerio el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valdemora (León). Examinado el referido Plan, este Ministerio considera que las obras en él incluidas han sido debidamente clasificadas en los grupos que determinan los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968 y que, al propio tiempo, dichas obras son necesarias para que de la concentración parcelaria se obtengan los mayores beneficios para la producción de la zona y para los agricultores afectados.

En su virtud, este Ministerio se ha servido disponer:

Primero.—Se aprueba el Plan de Mejoras Territoriales y Obras de la zona de Valdemora (León), cuya concentración parcelaria fué declarada de utilidad pública por Decreto de 14 de noviembre de 1968.

Segundo.—De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 de la vigente Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962, modificado por los artículos 23 y 24 de la Ley de Ordenación Rural de 27 de julio de 1968, se considera que dichas obras queden clasificadas en el grupo a) del citado artículo 23 de la mencionada Ley de Ordenación Rural.

Tercero.—La redacción de los proyectos y ejecución de las obras incluidas en este Plan serán de la competencia del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural y se ajustarán a los siguientes plazos:

Redes de caminos.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-IV-1969; terminación de las obras, 1-X-1970.

Red de saneamiento.—Fechas límites: Presentación de proyectos, 1-IV-1969; terminación de las obras, 1-X-1970.

Cuarto.—Por la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural se dictarán las normas pertinentes para la mejor aplicación de cuanto se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmos. Sres. Subsecretario de este Departamento y Director general de Colonización y Ordenación Rural.

ORDEN de 11 de febrero de 1969 por la que se aprueba el Plan de Conservación de Suelos de la finca «Zcalina de Abajos», del término municipal de Valdelosa, en la provincia de Salamanca.

Ilmo. Sr.: A instancia del propietario de la finca «Zcalina de Abajos», del término municipal de Valdelosa (Salamanca), se ha incoado expediente en el que se ha justificado con los correspondientes informes técnicos que en la misma concurren circunstancias que aconsejan la realización de obras, plantaciones y labores necesarias para la conservación del suelo agrícola, y a tal fin se ha elaborado por el Servicio de Conservación de Suelos un Plan, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 20 de julio de 1953, al que ha dado el interesado su conformidad. Las obras incluidas en el Plan cumplen lo dispuesto en los artículos segundo y tercero del Decreto de 12 de julio de 1962. En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el Plan de Conservación del Suelo Agrícola de la citada finca de una extensión de 474 hectáreas 72 áreas 50 centiáreas.

Segundo.—El presupuesto total es de 608.158,70 pesetas, de las que 312.595 pesetas serán subvencionadas y las restantes 295.563,70 pesetas serán a cargo del propietario.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Colonización y Ordenación Rural para dictar las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido Plan de Conservación de Suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de la finca afectada, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas por sí y por cuenta del propietario en el caso de que éste no las realice.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de febrero de 1969.

DIAZ-AMBRONA

Ilmo. Sr. Director general de Colonización y Ordenación Rural.

RESOLUCION de la Dirección General de Agricultura por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «Motransa Nuffield», modelo 10/60 Standard.

Solicitada por Sociedad Anónima Modificaciones y Transformaciones (Motransa) la comprobación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su identidad con los de la marca «Sava Nuffield», modelo 10/60 Standard, cuyos datos comprobados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 20 de junio de 1967.

Esta Dirección General de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Jefaturas Agronómicas han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca Motransa Nuffield modelo 10/60 Standard.

2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 61 (sesenta y uno) C.V.

Madrid, 4 de febrero de 1969.—El Director general, Ramón Esternuelas.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Caminos rurales estabilizados, en la zona regable de Hellín (Albacete), tercera fase».

Como resultado del concurso-subasta anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 310, de 28 de diciembre de 1968, para las obras de «Caminos rurales estabilizados, en la zona regable de Hellín (Albacete), tercera fase», cuyo presupuesto de contrata asciende a siete millones doscientas cincuenta y un mil setecientos pesetas (7.251.760 ptas.) en el día de hoy,

Esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a don José María Ortiz Garay, en la cantidad de seis millones cuatrocientas setenta y tres mil pesetas (6.473.000 ptas.), con una baja que supone el 10,739 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 7 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—794-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las obras de «Sustitución de cubiertas y fábricas de adobe en el pueblo de Giménez, en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)».

Como resultado de la subasta pública anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» número 1, de 1 de enero de 1969, para las obras de «Sustitución de cubiertas y fábricas de adobe en el pueblo de Giménez, en la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña (Lérida)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones quinientas cincuenta y nueve mil novecientos cincuenta y siete pesetas (17.569.957 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Construcciones Ibero-Levantina, S. A.», en la cantidad de trece millones seiscientos cincuenta y seis mil trescientas setenta y nueve pesetas (13.656.379 pesetas), con una baja que supone el 22,230 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 11 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—833-A.

RESOLUCION del Instituto Nacional de Colonización por la que se hace pública la adjudicación de las «Obras e instalaciones para la explotación de los sondeos, primera fase, en la ampliación de la zona regable de Hellín (Albacete)».

Como resultado del concurso público anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» número 299, de 13 de diciembre de 1968, para las «Obras e instalaciones para la explotación de los sondeos, primera fase, en la ampliación de la zona regable de Hellín (Albacete)», cuyo presupuesto de contrata asciende a diecisiete millones diecisiete mil cuatrocientas ochenta y dos pesetas (17.017.482 pesetas), en el día de hoy esta Dirección General ha adjudicado dichas obras a «Industrias del Hornigón, Sociedad Anónima», de acuerdo con la segunda solución, eligiendo dentro de las alternativas de la misma la utilización de bombas Werthington, motores Siemens y aparatos de telemedida con registro, en la cantidad de doce millones ochocientas

treinta y un mil ciento ochenta y una pesetas (12.831.181 pesetas), con una baja que supone el 24.600 por 100 del presupuesto antes indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de febrero de 1969.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Odón Fernández Lavandera.—834-A.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 12 de febrero de 1969 sobre modificación de efectos contables en el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Productos Pirelli, S. A.» por Orden ministerial de 22 de octubre de 1968

Ilmo Sr. La firma «Productos Pirelli, S. A.», concesionaria del régimen de reposición con franquicia arancelaria por Orden ministerial de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29) para la importación de lingote o alambre de cobre por exportaciones previamente realizadas de hilos de cobre esmaltados, solicita la rectificación de los efectos contables que en la indicada Orden se establecen.

Vistos los informes favorables emitidos por los Organismos asesores.

Este Ministerio, conformándose a la informado y propuesto por la Dirección General de Política Arancelaria, ha resuelto:

Modificar el régimen de reposición con franquicia arancelaria concedido a «Productos Pirelli, S. A.», avenida de José Antonio, 612-614 Barcelona, por Orden ministerial de 22 de octubre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), en el sentido de que sus efectos contables queden establecidos como a continuación se expone:

Por cada 100 kilogramos de hilo de cobre esmaltado previamente exportado podrán importarse 103 kilogramos de lingote o alambre de cobre.

Dentro de estas cantidades se consideran subproductos el 3 por 100 de la materia prima importada, que adeudarán los derechos arancelarios que les correspondan, según su naturaleza, conforme a las normas de valoración vigentes.

Los beneficios del régimen de reposición deducidos de la modificación que ahora se concede vienen atribuidos con efectos retroactivos a las exportaciones que se hayan realizado desde el 9 de noviembre de 1968 hasta la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», si reúnen los requisitos previstos en la norma 12 de las contenidas en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 15 de marzo de 1963.

Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 22 de octubre de 1968 que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario de Comercio, José J. de Ysasi-Ysasmendi.

Ilmo. Sr. Director general de Política Arancelaria

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre de las monedas extranjeras cotizadas en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 1969:

D I V I S A S	C A M B I O S	
	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
1 Dólar U. S. A.	69,621	69,831
1 Dólar canadiense	64,803	64,998
1 Franco francés nuevo	14,054	14,096
1 Libra esterlina	166,550	167,052
1 Franco suizo	16,092	16,140
100 Francos belgas	138,632	139,050
1 Marco alemán	17,305	17,357
100 Liras Italianas	11,126	11,159
1 Florin holandés	19,190	19,247
1 Corona sueca	13,453	13,493
1 Corona danesa	9,247	9,274
1 Corona noruega	9,739	9,768
1 Marco finlandés	16,658	16,708
100 Chelines austríacos	268,749	269,560
100 Escudos portugueses	244,352	245,089

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 20 de diciembre de 1968 por la que se otorgan las subvenciones para la instalación de telecabinas en estaciones invernales de montaña.

Ilmos. Sres.: Con el fin de fomentar el turismo de nieve y alta montaña y lograr el mayor aprovechamiento turístico de sus atractivos naturales, fué dictada la Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 por la que se convocaba concurso para la selección de proyectos de instalación de telecabinas en determinadas zonas montañosas subvencionables por el Ministerio de Información y Turismo.

Examinados los proyectos presentados por la Dirección General de Promoción del Turismo y con sujeción a lo previsto en la base sexta de la citada Orden de 2 de agosto de 1968, así como a las demás disposiciones concordantes y general aplicación, he tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Como resolución del concurso convocado por la Orden ministerial de 2 de agosto de 1968 y teniendo en cuenta las condiciones técnicas, económicas, jurídicas y el interés turístico de los proyectos presentados, se conceden las siguientes subvenciones, dentro de los límites que se señalan en el apartado f) de la base sexta de la citada Orden ministerial:

A la Empresa «Cetursa», para la instalación de un sistema de telecabinas entre Borreguiles y el Pico de Veleta, 7.500.000 pesetas.

A la Empresa «Formigal, S. A.», para la instalación de un sistema de telecabinas en Sallent de Gállego, 6.000.000 de pesetas.

Al Ayuntamiento de Bagá (Barcelona), para la instalación de un sistema de telecabinas entre El Claper (Valle de Gresla) y el refugio Nido de Águilas (Tossa D'Alp), 6.500.000 pesetas.

Art. 2.º Para hacer efectivas las citadas subvenciones será necesaria la previa presentación por las Empresas beneficiarias de las subvenciones otorgadas de aval bancario, en el que explícitamente la Entidad avalista renuncie a los derechos de exención, división y saneamiento y que cubra el importe de la subvención concedida durante el tiempo de realización de la obra beneficiada por la misma.

Art. 3.º La Dirección General de Promoción del Turismo, a medida que se vayan ejecutando las obras, podrá reducir o, en su caso, autorizar la cancelación de la garantía prevista en el artículo anterior.

Art. 4.º Las subvenciones que por la presente Orden se conceden serán reintegradas por las Empresas beneficiarias si incumplieren las obligaciones que les corresponden, a fin de lograr la total terminación y puesta en servicio de los sistemas de telecabinas subvencionados.

Lo que comunico a VV. II para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II, muchos años.

Madrid, 20 de diciembre de 1968.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Director general de Promoción del Turismo.

ORDEN de 26 de diciembre de 1968 por la que se establecen las normas a que habrá de ajustarse la concesión del «Premio Nacional de Turismo para trabajos transmitidos por radio y por televisión» y se anuncia el concurso correspondiente a 1969.

Ilmos. Sres.: Por Orden de este Ministerio de 11 de enero de 1964, modificada por las de 22 de diciembre de 1964, y 11 de diciembre de 1967 se creó con carácter anual el «Premio Nacional de Turismo para Emisoras de Radio y Televisión y sus colaboradores y redactores».

Convocado y fallado este premio en los años 1964-67, la experiencia de las anteriores convocatorias hace aconsejable aumentar la cuantía del Premio en una de sus modalidades, así como introducir ciertas modificaciones que perfeccionen el procedimiento para la concesión del mismo.

Por otra parte, la denominación orgánica de los componentes del Jurado, que ha de fallarlo, se ha visto afectada por el Decreto 64/1968, de 18 de enero, por el cual se reorganizó el Ministerio de Información y Turismo.

En atención a las consideraciones anteriores, y a propuesta de la Dirección General de Promoción del Turismo, he tenido a bien disponer: